



**Ajuntament de Mutxamel**

## EDICTO

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 31.10.19 acordó:

Entender compatible el uso turístico terciario con el uso residencial, siempre que se trate de viviendas en inmuebles completos con licencia de ocupación en zonas residenciales urbanizadas que dispongan de todos los servicios urbanísticos, entendiéndose por inmueble completo “toda edificación habitable, destinada a residencia de las personas físicas, que reúna los requisitos básicos de calidad de la edificación, entorno y ubicación conforme a la legislación aplicable, y que sea apta para la obtención de la licencia municipal de ocupación, o en el caso de viviendas protegidas o rehabilitadas de protección pública, la cédula de calificación definitiva. Estas edificaciones así definidas pueden tener el carácter aislado o formar parte de un edificio de viviendas.”

En Mutxamel a 13 de noviembre de 2019

El Concejal de Planeamiento y Gestión



Fdo. Vicente Gomis Domenech